

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

SOCIEDAD E INVERSIONES TORMESOL LIMITADA

"GIRASOL" (LOS LAGOS – LOS RÍOS)

Ítem: *Inversión de Capital*

Nº Int. VMV-0028-1-2016

En Santiago, a **25 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD E INVERSIONES TORMESOL LIMITADA**, RUT. 76.612.610-3, representada legalmente por **LUIS MAXIMILIANO ALVAREZ DEL RÍO**, técnico industrial, cédula de identidad Nº 7.127.208-7, con domicilio en Ruta 5 Sur, Km. 4, Osorno, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **12 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**GIRASOL**", en la comuna de **LOS LAGOS**, en la Región de **LOS RÍOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.028.290.349.- (mil veintiocho millones doscientos noventa mil trescientos cuarenta y nueve pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **15 de febrero de 2016** y el **27 de agosto de 2016**.

Durante la ejecución del contrato y de acuerdo a minuta desarrollada por el arquitecto de la obra Alejandro González y el ITO de la obra Cristian Alvarez, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$39.456.339.- (treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y nueve pesos)**; y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$30.556.325.- (treinta millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos veinticinco pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **18 de agosto de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, efectuado el cálculo señalado en la cláusula precedente, asciende a la suma de **\$8.900.014.- (ocho millones novecientos mil catorce pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés,



aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 890.001.- (ochocientos noventa mil un pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$103.719.036.- (ciento tres millones setecientos diecinueve mil treinta y seis pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **24 de abril de 2017**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **28 de agosto de 2016** hasta el **26 de octubre de 2016**.

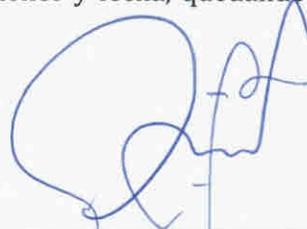
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



LUIS ALVAREZ DEL RÍO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD E INVERSIONES TORMESOL LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

